ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-2021-0816			
OBJETO: ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.			
ACTIVIDAD		**FECHA**	**LUGAR**
1	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA	3 de Noviembre del 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	PUBLICACIÓN, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES (5) DÍAS HÁBILES.	Del 3 al 10 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	El 12 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	El 12 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	PUBLICACION, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 12 del 16 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Del 16 del 18 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El 18 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	El 18 de Noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
9	ENTREGA DE PROPUESTAS	El 22 de noviembre de 2021. Hora 08:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-i
10	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Del 22 de noviembre de 2021	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
11	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 22 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	Del 23 al 25 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 26 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	El 26 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24
16	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal, ubicada en el tercer piso de la Cll 6° No. 6-24

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-2021-0816

OBJETO: ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

3 DE NOVIEMBRE DE 2021

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m y conforme a los plazos del cronograma.

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su artículo 2° Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Con el propósito de ser más incluyente y de reconocer el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política, el Estado fomentará estas actividades…". En concordancia con lo cual, el Municipio debe destacar el valor esencial que tiene la industria del turismo en el desarrollo del País.

Adicionalmente, el artículo 209 ídem, estipula que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Por su parte el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación publica de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio tal como lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, "…es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". La recién citada Ley, así como el conjunto de la Legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas, a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

Adicionalmente, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley General del Turismo Ley 300 de 1996, y la Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 y se dictan otras disposiciones, y la Ley 1558 de 2012 que modifica las anteriores leyes, en las cuales se destaca la importancia de la industria turística: "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social". (Artículo 1° Ley 300 de 1.996).

Por otra parte, en la Política Pública Municipal de Turismo – PPMT, aprobada mediante Acuerdo No. 39 de 2016 por el Honorable Concejo municipal de Fusagasugá, en el CAPITULO VIII LÍNEA ESTRATÉGICA – PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS DE INTERÉS TURÍSTICO Y ORNATO, en el artículo 17 nombra lo siguiente: "Según las oportunidades identificadas en el diagnóstico de turismo del Municipio, la recuperación de espacios culturales y patrimoniales los cuales son de interés turístico, es de suma importancia para alcanzar el progreso del sector".

Así mismo, la Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", estableció en su CAPITULO IV lo referente al IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, definiendo en su Artículo 350 DESTINACIÓN que "El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado", pero a reglón seguido en su PARAGRAFO afirmó que "Las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, **podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos**".

El Decreto 943 de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público", y específicamente en su artículo 1, que modificó el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, y que en el párrafo 5, reza: "Tampoco se considera servicio **de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos**, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, **podrán complementar la destinación del impuesto** a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016."

El Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2020-2024 "Con la Fuerza de la Gente" Fusagasugá, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 100-02.01 – 05 de 2020, en el programa turismo la fuerza que nos mueve: *"busca el posicionamiento y reconocimiento de Fusagasugá como centro turístico de la región, constituyéndose en un destino atractivo a nivel nacional e internacional; mediante el fortalecimiento de la educación, formación y capacitación del talento humano requerido para la actividad turística; la realización de eventos y campañas para la promoción y fortalecimiento de la cadena de valor del turismo; la actualización y/o elaboración de documentos técnicos de planificación, medición y análisis de información turística; el apoyo a emprendimientos en turismo comunitario e infraestructura turística y el embellecimiento y ornato del municipio".*

Artículo 32: SECTOR TURISMO
PROGRAMA: "TURISMO: LA FUERZA QUE NOS MUEVE"
OBJETIVO: Posicionar el turismo a nivel regional como eje articulador para el desarrollo y crecimiento del Municipio
INDICADOR: Número de senderos navideños iluminados, fortalecidos como atractivo turístico.
META PRODUCTO: Fortalecer y/o gestionar la adecuación de 3 senderos navideños iluminados como atractivo turístico.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Justificación de la Necesidad

Desde hace siglos se conmemora la natividad de Jesús, por cuanto es una tradición la celebración de la época navideña en el mundo, la más emotiva del año, que alegra y renueva el espíritu positivo y entusiasta de las personas, es inevitable que se enciendan las luces de múltiples colores, se iluminen los pesebres y árboles navideños de las casas y las ciudades muestren su mejor cara uniéndose a esta festividad. Por consiguiente, el alumbrado navideño se convierte en un proceso de identidad, de reconocimiento del territorio donde se preparan los escenarios con iluminación y adornos para darle la bienvenida a esta temporada tan especial.

En este sentido, la Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo, ha venido generando procesos que permiten la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población y fortaleciendo las diferentes formas de organización y participación ciudadana, como fundamento para legitimar el accionar público que garantice los logros del estado social y constitucional de derecho; por consiguiente es importante y necesario contar con la prestación de servicios logísticos para las fiestas decembrinas y de fin de año en el municipio de Fusagasugá 2021, el cual consta de instalación, mantenimiento, desmonte, alquiler de novedosos, cálidos y modernos diseños, junto con los accesorios de montaje y las instalaciones eléctricas, así mismo de actos culturales artísticos para lo cual el Municipio no cuenta con el personal disponible, ni con el equipo necesario para realizar los trabajos específicos que demanda este proyecto. Es de anotar que las anteriores actividades hacen parte de los componentes del proyecto con código JSP-0700012017, dando cumplimiento a los objetivos del cuatrienio.

La iluminación navideña es una forma de brindar, en una de las épocas más festivas del año, y precisando la temporada vacacional que alberga miles de turistas, la oportunidad de que propios y visitantes disfruten y recorran las calles de la ciudad y se integren los distintos grupos poblacionales alrededor de las luces, novenas de aguinaldos, villancicos, actos culturales, artísticos y musicales, que fortalecen los lazos de unión familiar, de amistad, de paz y de reflexión, con el acompañamiento y presencia de la institucionalidad municipal.
Para la Administración Municipal, el principal valor de la iluminación navideña, es brindar a toda la ciudadanía un entorno que estimule estas festividades durante el mes de diciembre, para que se apropien y disfruten de los escenarios iluminados; por ello en este año el encendido del tradicional alumbrado navideño será el próximo 01 de diciembre de 2021 conformado por un conjunto de figuras que adornaran diferentes lugares del municipio.

Con la iluminación navideña se fomenta el turismo hacia el municipio, debido al interés que suscita el recorrido por el alumbrado y con ello el incremento de la actividad económica, generando bienestar e ingresos adicionales para el comercio en el Municipio de Fusagasugá.

Para realizar estas actividades, la administración municipal no cuenta con el personal, equipos y elementos requeridos para desarrollarlas, por ello necesita realizar un proceso de selección con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que permita contratar la **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

El presente proceso de contratación está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad para la vigencia 2021, de igual manera se encuentra registrado en el banco de proyectos municipal CODIGO BPIN 2020252900034 y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal.

Conclusión

Que en atención a la necesidad planteada se hace necesario contratar el **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** con el fin de incentivar el turismo del Municipio de Fusagasugá, acorde con el Plan De Desarrollo "CON LA FUERZA DE LA GENTE".

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, mediante la plataforma SECOP II

La entidad podrá informar directamente a cada interesado fecha y hora de la audiencia de sorteo, si a ello hubiere lugar.

1.4 OBJETO A CONTRATAR:

ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 y el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
240000	241000	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
260000	261200	26121500	ALAMBRE ELECTRICO
260000	261200	26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
270000	271100	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
390000	391000	39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
390000	391100	39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
390000	391100	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
390000	391200	39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
460000	461600	46161500	CONTROL DE TRAFICO
720000	721500	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
730000	731800	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA

830000	831000	83101800	SERVICIOS ELECTRICOS

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con las necesidades de la Oficina de Turismo de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, a continuación, se dan a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos en el **ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazada la oferta.

Para efectos del presente proceso de contratación se generan las siguientes definiciones para claridad de los oferentes:

Sendero Navideño: Sector o área municipal donde se adelantarán actividades relacionadas con la decoración ornamental navideña, actividades lúdicas, artísticas y/o culturales relacionadas con las festividades decembrinas.

Alumbrado Navideño: Comprende el conjunto de figuras, luces y redes eléctricas, que forman parte de los senderos navideños.

Actividad Cultural y/o artística: Conjunto de actividades que componen la realización de una jornada de promoción de elementos artísticos, lúdicos y/o culturales donde se promueve el turismo en el marco de la celebración de las actividades decembrinas.

FICHA TÉCNICA

ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

La ejecución contractual se define en dos grandes actividades:

1. Restaurar los elementos que dispone el municipio de Fusagasugá para el desarrollo de las actividades lúdicas, artísticas, culturales y de ornato municipal, en los senderos navideños y sitios dispuesto para los eventos de posicionamiento y reconocimiento turístico del municipio.

2. Realizar la instalación, mantenimiento y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales.

Los componentes mínimos requeridos para el desarrollo del alcance se describen a continuación:

ACTIVIDAD 1.

OBJETIVO: Restaurar los elementos propiedad del municipio de Fusagasugá para el desarrollo de las actividades lúdicas, artísticas, culturales y de ornato municipal en los senderos navideños y sitios dispuestos para los eventos de posicionamiento y reconocimiento turístico del municipio.

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO
1	Levantamiento del inventario de elementos disponibles por el Municipio, adecuados para la decoración de los senderos navideños y para las actividades lúdicas, artísticas y culturales.	Recuperación funcional de elementos disponibles para la decoración de senderos navideños: 50 Figuras pequeñas, 1 árbol de 7 metros, 2 Letreros Navideños, 30 Figuras medianas, 2 tulas con manguera LED. La recuperación funcional consiste en: - Arreglo de estructuras. - Pintura general. - Cambios de partes luminarias. - Pruebas de funcionamiento.

ACTIVIDAD 2.

OBJETIVO: Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.

ITEM	SENDERO 1: SECTOR EL CHORRO PADILLA
2	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación para el Chorro de Padilla
	6 reflectores RGB de 100 vatios, multicolores, para fachadas decoradas aledañas a la estructura del chorro.

3 metros cuadrados de luces decorativas tipo led o manguera led, que sobre la calzada de la calle y a una altura de montaje no inferior a 4 metros, den forma de un cielo iluminado, a un área estimada de 90m2.
2 pasacalles luminosos de 4 x 1.5 basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.
SENDERO 2: PLAZA MAYOR DE FUSAGASUGÁ
PESEBRE
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de pesebre navideño que como mínimo debe incluir:
1 establo plenamente decorado con forma alusiva al pesebre navideño: ancho: 8m, profundo: 3m, alto: 5m.
1 figura 3D de San José: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.
1 figura 3D de La Virgen: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.
1 figura 3D de El Niño Dios: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.
1 figura 3D del Buey: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.
1 figura 3D del Burro: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.
REYES MAGOS
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de figuras alusivas a los tres reyes magos:
3 figuras 3D de los 3 reyes magos: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m
3 figuras 3D de Camellos: largo: 3.0m, ancho: 1,5m, alto: 3,5m
6 figuras 3D de Ovejas: ancho: 2m, profundo: 2m, alto: 2m
ARBOL NAVIDEÑO
Alquiler, instalación, montaje y decoración de árbol navideño:
1 árbol de navidad de forma cónica, fabricado en estructura metálica auto sostenible, armable en sitio, de altura no inferior a 12 metros
50 decorados exteriores con manguera led e instalaciones led y cincuenta (50) figuras hechas en material artesanal, emblemáticas de la cultura municipal, con un área de 0,7 m2
En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar 2 logos de la administración municipal y la imagen corporativa en material reflectivo delineado en manguera multicolor, con un tamaño de 0,80 m de alto x 1 m de ancho.
En la punta del árbol debe instalarse una estrella luminosa, decorada con manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, de 2 m de envergadura.
ARCOS
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de arcos para camino iluminado hacia el árbol Navideño:
30 arcos luminosos en manguera led, con colores alusivos a la navidad, para decorar los accesos de la Plaza Mayor hacia el árbol central, con medidas de 3m x 3m x 0,3m, en estructura metálica auto soportada y diseñados conforme aprobación de la supervisión.
PALMERAS Y ÁRBOLES
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para los árboles y palmeras que circundan la Plaza Mayor de Fusagasugá
10 decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.
11 decoraciones de los copos de las palmeras, utilizando reflectores RGB de 100W, generando una iluminación superior de su follaje.
LETRERO DE PISO
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de letreros de piso para la Plaza Mayor de Fusagasugá

2 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.
SENDERO 3: FACHADA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la fachada del Edificio de la Alcaldía
240 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal
240 metros lineales de delineación luminosa con extensión led o lluvia led de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal.
Decoración con figuras de 20 copos de nieve luminosos de 0,6 m de arista.
1 estrella de David decorada con luces led, ubicada sobre fachada de Edificio de la Alcaldía Municipal y orientada sobre pesebre del sendero 2, de 2,0 m de envergadura.
SENDERO 4: CARRERA 6ª DESDE LA PLAZA MAYOR HASTA AVENIDA LAS PALMAS
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental sobre la carrera 6ª entre la Plaza Mayor y la Avenida Las Palmas
1 pasacalles luminosos de 4m x 1,5m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea, según diseño aprobado por la Supervisión
SENDERO 5: CASONA-QUINTA DE COBURGO
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la Casona-Quinta de Coburgo y su entorno:
120 lineales de delineación luminosa con manguera LED de la zona de fachada intervenible de la Casona-Quinta de Coburgo
120 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia led de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo.
Iluminación de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo con 4 reflectores RGB de 150 w
50 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los escalones de la Casona-Quinta de Coburgo
1 decoración de árbol central del patio con imagen 2D de la virgen y el niño, de 3,0 m x 2.0 m de contorno, delineada con manguera led.
Decoración de jardín con pequeñas 16 figuras de piso (0,9m de altura) para el prado frontal de la casona.
90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura, con manguera LED
90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura con lluvia LED
40 metros lineales de delineación luminosa del Portón de ingreso a la casona Coburgo con manguera LED
40 metros lineales de delineación luminosa de Portón de ingreso a la casona con extensiones lluvia LED
SENDERO 6: PARQUE COBURGO
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el parque Coburgo y su entorno:
140 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED parte superior de rejas de contorno en la fachada de ingreso.
140 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia LED parte superior rejas de contorno en la fachada de ingreso
1 Figura decorativa 3D en forma de regalos, compuestas de tres cajas. Caja 1: de 3m de arista; Caja 2: de 2.5 m de arista; Caja 3: de 2 m de arista. Todas para ubicar en entrada principal.
Decoración con 5 figuras de copos de nieve luminosos de diversos tamaños acorde a infraestructura sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso

Decoración con 30 figuras luminosas pequeñas sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso, con un tamaño de 0,6 m de arista.
1 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión
200 figuras decorativas 2D en diversos motivos, de 0,9 m de altura y 0,6 m de ancho para ubicación en áreas verdes,
3 figuras decorativas 3D en motivos acordes con la temática municipal para áreas específicas del parque, definidas por la Supervisión, de 4 m x 2 m x 2 m de envergadura.
30 reflectores RGB de 150 W, para decoración de área boscosa del parque
10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 8 m de contorno superior de quiosco pequeño.
10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 30 m de contorno superior de quiosco grande.
3 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión
120 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED contorno de puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.
120 metros lineales de delineación luminosa con extensión lluvia LED contorno de dos (2) puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.
8 reflectores RGB de 150 W, para decoración de lecho de quebrada Coburgo.
750 metros cuadrados de estructuras metálicas en forma de olas decoradas con iluminación led de color azul simulando lecho de rio, para sobre poner en superficie de quebrada Coburgos.
10 figuras 2D de peces para ubicar sobre olas decoradas con iluminación led. Con un área de 0,5 m2.
10 figuras 2D de mariposas para ubicar a 2m de altura sobre olas decoradas con iluminación led. Tamaños acordes al área de intervención.
30 estructuras redonda de 0,6m de diámetro decoradas con caídas luminosas en forma de Chorros de lluvia LED, para ubicar sobre follajes de árboles.
SENDERO 7: CORREGIMIENTO LA AGUADITA
Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el corregimiento LA AGUADITA y su entorno (LAS FIGURAS SON REUTILZADAS DEL MUNICIPIO):
Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental restaurada.

Todas las figuras suministradas para la decoración de Senderos Navideños deben presupuestar los costos asociados a instalaciones, eléctricas y demás actividades propias del servicio: Cableados, conexiones, sistemas de encendido/apagado, sistemas de protección, elementos de embalaje, elementos de anclaje y fijación, costos de mantenimiento y funcionalidad durante el periodo de exposición y todas las adicionales propias de la actividad.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($369.335.540),** incluido IVA y demás impuestos de ley.

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
OFICINA DE TURISMO	234309102	Apoyo, organización y desarrollo de eventos turísticos.	$159.335.540	R.P. LIBRE DESTINACIÓN	Inversión	BPIN-2020252900034
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	234301105	Adecuación y Mantenimiento de infraestructura de Servicios Públicos i Para mantenimiento y expansión de Servicio Fuente de financiación 9141	$210.000.000	IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	Inversión	BPIN-2020252900034

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO).

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Oficina de Turismo, para el respectivo estudio de mercado, solicitó cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se determinó la media aritmética (también llamada promedio o simplemente media), que se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos, de esta manera se realizó la cuantificación del valor de la presente, tomando el promedio de las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Restaurar los elementos propiedad del municipio de Fusagasugá para el desarrollo de las actividades lúdicas, artísticas, culturales y de ornato municipal en los senderos navideños y sitios dispuesto para los eventos de posicionamiento y reconocimiento turístico del municipio. Levantamiento del inventario de elementos disponibles por el Municipio, adecuados para la decoración de los senderos navideños y para las actividades lúdicas, artísticas y culturales. Recuperación funcional de elementos disponibles para la decoración de senderos navideños: 50 Figuras pequeñas, 1 árbol de 7 metros, 2 Letreros Navideños, 30 Figuras medianas, 2 tulas con manguera LED. Arreglo estructuras Pintura general Cambios de partes luminarias Pruebas de funcionamiento	$11.825.000	$2.246.750	**$14.071.750**
	TOTAL, ACTIVIDAD 1			**$14.071.750**
2	Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.			
	SENDERO 1: SECTOR EL CHORRO PADILLA			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación para el Chorro de Padilla			
	6 reflectores RGB de 100 vatios, multicolores, para fachadas decoradas aledañas a la estructura del chorro.	$5.351.100	$1.016.709	**$6.367.809**

3 metros cuadrados de luces decorativas tipo led o manguera led, que sobre la calzada de la calle y a una altura de montaje no inferior a 4 metros, den forma de un cielo iluminado, a un área estimada de 90m2.			
2 pasacalles luminosos de 4 x 1.5 basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.			
SENDERO 2: PLAZA MAYOR DE FUSAGASUGÁ			
PESEBRE			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de pesebre navideño que como mínimo debe incluir:			
1 establo plenamente decorado con forma alusiva al pesebre navideño: ancho: 8m, profundo: 3m, alto: 5m.	$14.632.400	$2.780.156	**$17.412.556**
1 figura 3D de San José: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
1 figura 3D de La Virgen: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
1 figura 3D de El Niño Dios: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
1 figura 3D del Buey: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.			
1 figura 3D del Burro: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.			
REYES MAGOS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de figuras alusivas a los tres reyes magos:			
3 figuras 3D de los 3 reyes magos: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m	$20.670.000	$3.927.300	**$24.597.300**
3 figuras 3D de Camellos: largo: 3.0m, ancho: 1,5m, alto: 3,5m			
6 figuras 3D de Ovejas: ancho: 2m, profundo: 2m, alto: 2m			
ARBOL NAVIDEÑO			
Alquiler, instalación, montaje y decoración de árbol navideño:			
1 árbol de navidad de forma cónica, fabricado en estructura metálica auto sostenible, armable en sitio, de altura no inferior a 12 metros	$43.200.000	$8.208.000	**$51.408.000**
50 decorados exteriores con manguera led e instalaciones led y cincuenta (50) figuras hechas en material artesanal, emblemáticas de la cultura municipal, con un área de 0,7 m2			
En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar 2 logos de la administración municipal y la imagen corporativa en material reflectivo delineado en manguera multicolor, con un tamaño de 0,80 m de alto x 1 m de ancho.			
En la punta del árbol debe instalarse una estrella luminosa, decorada con manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, de 2 m de envergadura.			
ARCOS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de arcos para camino iluminado hacia el árbol Navideño:			
30 arcos luminosos en manguera led, con colores alusivos a la navidad, para decorar los accesos de la Plaza Mayor hacia el árbol central, con medidas de 3m x 3m x 0,3m, en estructura metálica auto soportada y diseñados conforme aprobación de la supervisión.	$30.550.000	$5.804.500	**$36.354.500**
PALMERAS Y ÁRBOLES			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para los árboles y palmeras que circundan la Plaza Mayor de Fusagasugá			
10 decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.	$10.490.000	$1.993.100	**$12.483.100**

11 decoraciones de los copos de las palmeras, utilizando reflectores RGB de 100W, generando una iluminación superior de su follaje.			
LETRERO DE PISO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de letreros de piso para la Plaza Mayor de Fusagasugá			
2 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.	$4.422.500	$840.275	**$5.262.775**
SENDERO 3: FACHADA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la fachada del Edificio de la Alcaldía			
240 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal	$13.225.000	$2.512.750	**$15.737.750**
240 metros lineales de delineación luminosa con extensión led o lluvia led de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal.			
Decoración con figuras de 20 copos de nieve luminosos de 0,6 m de arista.			
1 estrella de David decorada con luces led, ubicada sobre fachada de Edificio de la Alcaldía Municipal y orientada sobre pesebre del sendero 2, de 2,0 m de envergadura.			
SENDERO 4: CARRERA 6ª DESDE LA PLAZA MAYOR HASTA AVENIDA LAS PALMAS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental sobre la carrera 6ª entre la Plaza Mayor y la Avenida Las Palmas			
1 pasacalles luminosos de 4m x 1,5m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea, según diseño aprobado por la Supervisión	$2.275.000	$432.250	**$2.707.250**
SENDERO 5: CASONA-QUINTA DE COBURGO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la Casona-Quinta de Coburgo y su entorno:			
120 lineales de delineación luminosa con manguera LED de la zona de fachada intervenible de la Casona-Quinta de Coburgo	$11.400.000	$2.166.000	**$13.566.000**
120 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia led de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo.			
Iluminación de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo con 4 reflectores RGB de 150 w			
50 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los escalones de la Casona-Quinta de Coburgo			
1 decoración de árbol central del patio con imagen 2D de la virgen y el niño, de 3,0 m x 2.0 m de contorno, delineada con manguera led.			
Decoración de jardín con pequeñas 16 figuras de piso (0,9m de altura) para el prado frontal de la casona.			
90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura, con manguera LED			
90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura con lluvia LED			
40 metros lineales de delineación luminosa del Portón de ingreso a la casona Coburgo con manguera LED			
40 metros lineales de delineación luminosa de Portón de ingreso a la casona con extensiones lluvia LED			
SENDERO 6: PARQUE COBURGO			

Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el parque Coburgo y su entorno:			
140 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED parte superior de rejas de contorno en la fachada de ingreso.	$141.150.000	$26.818.500	**$167.968.500**
140 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia LED parte superior rejas de contorno en la fachada de ingreso			
1 Figura decorativa 3D en forma de regalos, compuestas de tres cajas. Caja 1: de 3m de arista; Caja 2: de 2.5 m de arista; Caja 3: de 2 m de arista. Todas para ubicar en entrada principal.			
Decoración con 5 figuras de copos de nieve luminosos de diversos tamaños acorde a infraestructura sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso			
Decoración con 30 figuras luminosas pequeñas sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso, con un tamaño de 0,6 m de arista.			
1 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión			
200 figuras decorativas 2D en diversos motivos, de 0,9 m de altura y 0,6 m de ancho para ubicación en áreas verdes,			
3 figuras decorativas 3D en motivos acordes con la temática municipal para áreas específicas del parque, definidas por la Supervisión, de 4 m x 2 m x 2 m de envergadura.			
30 reflectores RGB de 150 W, para decoración de área boscosa del parque			
10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 8 m de contorno superior de quiosco pequeño.			
10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 30 m de contorno superior de quiosco grande.			
3 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión			
120 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED contorno de puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.			
120 metros lineales de delineación luminosa con extensión lluvia LED contorno de dos (2) puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.			
8 reflectores RGB de 150 W, para decoración de lecho de quebrada Coburgo.			
750 metros cuadrados de estructuras metálicas en forma de olas decoradas con iluminación led de color azul simulando lecho de rio, para sobre poner en superficie de quebrada Coburgos.			
10 figuras 2D de peces para ubicar sobre olas decoradas con iluminación led. Con un área de 0,5 m2.			
10 figuras 2D de mariposas para ubicar a 2m de altura sobre olas decoradas con iluminación led. Tamaños acordes al área de intervención.			
30 estructuras redonda de 0,6m de diámetro decoradas con caídas luminosas en forma de Chorros de lluvia LED, para ubicar sobre follajes de árboles.			
SENDERO 7: CORREGIMIENTO LA AGUADITA			
Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el corregimiento LA AGUADITA y su entorno (LAS FIGURAS SON REUTILZADAS DEL MUNICIPIO):			
Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental restaurada.	$1.175.000	$223.250	**$1.398.250**

	Todas las figuras suministradas para la decoración de Senderos Navideños deben presupuestar los costos asociados a instalaciones, eléctricas y demás actividades propias del servicio: Cableados, conexiones, sistemas de encendido/apagado, sistemas de protección, elementos de embalaje, elementos de anclaje y fijación, costos de mantenimiento y funcionalidad durante el periodo de exposición y todas las adicionales propias de la actividad.	
	TOTAL, ACTIVIDAD 2	**$355.263.790**
TOTAL, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		**$369.335.540**

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($369.335.540),** incluido IVA y demás impuestos de Ley.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: La entidad realizará dos pagos a través de actas parciales así:

- Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suministrados, instalados, restaurados, encendidos y en funcionamiento todos los senderos navideños según los puntos determinados en las obligaciones del contrato.
- Un segundo pago del 50% restante al 30 de diciembre de 2021.

El pago se realizará previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN MES (1) calendario y /o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá y la entrega del resultado del proceso será en los siguientes lugares:

- Chorro de Padilla.
- Plaza mayor de Fusagasugá.
- Fachada del edificio de la alcaldía Municipal.
- Carrera 6ª desde la plaza mayor hasta avenida las palmas.
- Casona Quinta de Coburgo.
- Parque Coburgo.
- Corregimiento la aguadita

1.12 SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercido por el Municipio de Fusagasugá.

La SUPERVISIÓN será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado.

El SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar.

El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el SUPERVISOR no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.

Supervisión: La supervisión estará a cargo del **HINGRY JOHANNA HERNÁNDEZ MUÑOZ** jefe de la Oficina de Turismo, quien tendrá las siguientes obligaciones: obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo.
2. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje de los senderos navideños.
3. Elaborar diseños y/o suministrar las fichas técnicas de productos o ítems a instalar del alumbrado ornamental de los senderos navideños: CHORRO PADILLA, PLAZA MAYOR, FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL, CARRERA 6 DESDE PLAZA MAYOR HASTA AVENIDA LAS PALMAS, CASA – QUINTA DE COBURGO, PARQUE COBURGO Y CORREGIMIENTO LA AGUADITA, los cuales deben estar aprobados por los supervisores del contrato y que resalten la identidad municipal
4. Instalación y montaje de la decoración ornamental de los senderos navideños previa aprobación de diseños: CHORRO PADILLA, PLAZA MAYOR, FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL, CARRERA 6 DESDE PLAZA MAYOR HASTA AVENIDA LAS PALMAS, CASA – QUINTA DE COBURGO, PARQUE COBURGO Y CORREGIMIENTO LA AGUADITA cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección.
5. Realizar las pruebas técnicas para flujo de energía y voltaje para el encendido de las luces navideñas.
6. Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor.
7. Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados.
8. Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte.
9. El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor.
10. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico.
11. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
12. Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño.
13. Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas.
14. Garantizar la instalación en el parque principal y chorro padilla a más tardar el día 5 de diciembre de 2021 y consecutivamente continuar con las demás instalaciones según instrucciones impartidas por el supervisor
15. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos.
16. Realizar el desmonte en la fecha que indique formalmente el supervisor, y en todo caso antes del 15 de enero de 2022.

17. Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista.
18. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
19. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
20. Las demás impartidas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

1.14.INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

El Municipio de Fusagasugá no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Fusagasugá será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Fusagasugá frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.15.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Fusagasugá y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.16. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.17.CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , conforme a los plazos del cronograma.

1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.781.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.650.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
Estados Unidos		NO	Adquirir bienes y servicios a partir de $1.481.116.000	NO	NO
Estados AELC		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.600.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	Menor cuantía de la entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala	SI	Menor cuantía de la entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $818.660.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Decisión 439 de 1998		SI	Independientemente del valor	NO	Si

1.19 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso. (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP ii, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP ii , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.20 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en el Municipio de Fusagasugá, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.21. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii., desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página**.**

1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, excepto las adendas de prórroga de plazos.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.23 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas en la plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERAN TENIDAS EN CUENTA. El Municipio no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la fecha y hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón social del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de ninguna índole.

Las propuestas oferta económica y documentos deben ser cargados la página web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dirección del proponente, el número objeto de la invitación. NO se aceptarán propuestas enviados por correo electrónico. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mismas.

1.24 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida en el cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.26 ADJUDICACION DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de Fusagasugá en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Fusagasugá, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque o se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

1.28. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma electrónica de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

1.30. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)

En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) cargadas e incluida la información en el respectivo formato dispuesto en la Plataforma SECOP II por parte del contratista, y entregada(s) en físico en

la Dirección de Contratación y una vez aprobadas en la Plataforma SECOP II, por parte de la Entidad, iniciara la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse escritas SUBIDAS EN LA PLATAFORMA SECOP II por medio mecanográfico o por computador, en, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán en dicha plataforma, hasta el día y hora fijados para el cierre de la selección abreviada de menor cuantía.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en este pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se carguen a la plataforma SECOP II, después de la fecha y hora fijadas para su cargue serán consideradas como extemporáneas, por lo cual no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: **"Ver Apéndice No. __"**

EL MUNICIPIO de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

3. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

4. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto, no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

1. *Carta de presentación de la propuesta*.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a el Municipio, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

El **ANEXO No. 2**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente (cargar plataforma secop 2) el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

La no suscripción de la carta o la suscripción por parte de quien no sea representante legal será causal de Rechazo de la oferta. No Habilitado.

2. *Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.*

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.
Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.
Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
NOTA: Las copias cargadas en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

3. *Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil expedido por autoridad competente. (Debidamente renovado)*

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matricula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, **en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado,** donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección ante el Municipio.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, para la suscripción del contrato deberá allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Así mismo deberá:

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

4. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales. En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- **b.** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- **c.** Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- **d.** Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- **e.** Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- **f.** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- **g.** Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- **h.** Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- **i.** Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones
El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal.

6. Garantía de seriedad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015, "*La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (…)"*

Para el caso que nos ocupa, de acuerdo con el artículo mencionado *(…) "**el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la selección abreviada de menor cuantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación."*** (Negrilla fuera de texto).

Igualmente, cada uno de los oferentes deberá observar lo consignado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

"*La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:*

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato"*

Por lo anterior, cada uno de los proponentes debe constituir a favor del Municipio de Fusagasugá NIT 890680008-4 una garantía que asegure la validez y seriedad de su propuesta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial determinado para este proceso y su **vigencia** se extenderá por tres (3) meses,

contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada de Menor de Cuantía, y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, la vigencia de la póliza tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o Entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Una vez firmado y legalizado el contrato, el Municipio contratante devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

7. ***Certificado de clasificación y calificación en el Registro único de proponentes (R.U.P). (Debidamente renovado)***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Vigencia y Firmeza.

El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la adjudicación y tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de cierre del proceso, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *"En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".*

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, calificación y clasificación en (dependiendo de la necesidad) del código UNSPSC exigido. Con la sumatoria de las inscripciones se deberá cumplir con la totalidad de las clasificaciones solicitadas.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

8. **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado judicial expedido por la Policía Nacional.**

El proponente no debe tener antecedentes fiscales o estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni haber sido sancionado o reportado por sanciones en la Procuraduría General de la Nación, para ese efecto el Municipio verificará tales circunstancias. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal.

Así mismo se verificará el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, en caso de persona jurídica será el de su representante legal.
Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

Nota. En todo caso, para que haga parte del expediente contractual el oferente deberá anexar los certificados aquí mencionados vigentes.

9. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.

Cuando el proponente sea una persona natural con establecimiento de comercio, deberá diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (en el caso que aplique).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes **a la nómina de los últimos seis (6) meses,** contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el Anexo según corresponda.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el Anexo correspondiente.
Nota 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo. (**Anexo # 4b)**

10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Los proponentes que sean personas jurídicas o naturales deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, o al igual que el proponente persona natural, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas o naturales que las integren.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

11. Pacto de transparencia y compromiso anticorrupción – pacto de probidad

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá anexar una carta de pacto de transparencia y compromiso anticorrupción, así como el pacto de probidad.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar estos Anexos.

12. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuentan con domicilio en Colombia.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

13. Documentos expedidos en el exterior.

Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el

Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

14. Registro único tributario de la DIAN - RUT

El proponente deberá anexar fotocopia de este documento, donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, anexando fotocopia de estos documentos. No obstante luego de adjudicado deberá allegar el RUT de la correspondiente asociación.

15. *Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas*

El proponente deberá anexar, fotocopia de este documento del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.

16. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

17. COMPROMISO ANTICORRUPCION

2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Municipio verificará que el proponente persona natural ó jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). Igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3 del el artículo 2.2.1.1.1.53 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- El capital de trabajo: Activo corriente menos pasivo corriente.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para establecer los indicadores financieros, se consultaron 3 procesos similares en diferentes ciudades del país, los cuales se promediaron de allí se desprende los indicadores respectivos:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	igual o superior a 1,5
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3,00

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Menor o igual a la rentabilidad del patrimonio del proponente.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

DEFINICIONES

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno punto cinco (≥ 1.5)

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)*

Donde

AC1= Actico corriente integrante 1, 2 …..N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N

ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, igual o menor al sesenta por ciento (≤0.60)
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RCI = UP /GI ≥ 3,00

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

- Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Patrimonio mayor o igual al Diez por ciento (10%), la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Rentabilidad Del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100:
- > ó = a: 10%
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N)
Donde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
PT1= Patrimonio Integrante 1, 2….N
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente deberá tener una Rentabilidad Del Activo, menor o igual a la Rentabilidad del Patrimonio la cual se obtiene de la siguiente fórmula:
Rentabilidad Del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100:
- < ó = a: Rentabilidad del Patrimonio.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad Del Activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UO1*%P1) + (UO2*%P2) + (UO…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)
Dónde:
UO1= Utilidad Operacional integrante 1, 2….N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2….N
Cuando el proponente no cumpla con la capacidad organizacional solicitada, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO.**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31-12-2020, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

3. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

a. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre

b. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente debe acreditar su participación en máximo cuatro (04) contratos con entidades públicas o privadas, cuya finalidad se relacione con la prestación de servicios de ASOCIADOS CON ALUMBRADO PARA MUNICIPIOS DEL PAIS y que sumados sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, los cuales deberán estar en el reporte de contratos ejecutados en el registro único de proponentes y contener cada uno de los contratos, al menos cinco (05) códigos de la siguiente clasificación UNSPC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
240000	241000	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
260000	261200	26121500	ALAMBRE ELECTRICO
260000	261200	26121600	CABLES ELECTRICOS Y ACCESORIOS
270000	271100	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
390000	391000	39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
390000	391100	39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
390000	391100	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
390000	391200	39121300	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
460000	461600	46161500	CONTROL DE TRAFICO
720000	721500	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
730000	731800	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA
830000	831000	83101800	SERVICIOS ELECTRICOS

… De los contratos allegados, en al menos uno de ellos el objeto debe estar relacionado con ALUMBRADO NAVIDEÑO, …", lo demás del apartado EXPERIENCIA GENERAL queda tal como se evidencia en el proceso de menor cuantía No. SA-2021-0816.

Nota: La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme hasta antes del cierre del proceso. El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta

Como soporte de la información suministrada por el proponente; se deberán presentar certificación de cumplimiento o el acta de liquidación o terminación respectiva, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

2. Número del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
5. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y* año).
6. Valor del contrato y de las adiciones (si las hubo).
7. Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente o acta de liquidación

En el evento en que el proponente acredite experiencia con certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación o actas de terminación de contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación; En todo caso, los soportes documentales, deben corresponder a los contratos registrados en el RUP del proponente, donde claramente se debe indicar en anexo los contratos referidos para el cumplimiento, señalando el número de consecutivo que lo identifica y que deben corresponder a las certificaciones allegadas.

En caso de presentar Contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para su respectiva habilitación, debe acreditar:

1. *Hasta Dos (02) contratos adicionales a los referidos como EXPERIENCIA GENERAL, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, cuyo objeto se relacione con Alumbrados Navideños, en donde se acredite entre los dos contratos allegados, la inscripción en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:*

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	CLASIFICADOR UNSPSC
240000	241000	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
270000	271100	27113200	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
390000	391000	39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
390000	391100	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACION
460000	461600	46161500	CONTROL DE TRAFICO
730000	731800	73181900	SERVICIOS DE SOLDADURA

" lo demás del apartado EXPERIENCIA ESPECÍFICA queda tal como se evidencia en el proceso de menor cuantía No. SA-2021-0816

LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA:

a. Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

b. Para certificaciones de contratos con Entidades privadas, el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificación. Por ello el Proponente debe garantizar los datos de la entidad que expide la certificación, a fin de facilitar el contacto respectivo.

c. Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. En este caso, es necesario que el proponente allegue copia del RUT que acredita al NIT asignado al consorcio o unión temporal.

d. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para convertir el valor del contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los contratos, de acuerdo con el contrato o la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

e. No serán objeto de verificación ni evaluación alguna, aquellos contratos que no cumplan los requerimientos mínimos, tampoco se aceptan subcontratos.

8. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinando el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

9. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Perfiles profesionales equipo mínimo requerido: El proponente deberá disponer del equipo de profesionales que considere necesario para su ejecución. Pero el equipo mínimo de trabajo profesional y experto para el desarrollo del contrato resultante y perfil de los profesionales exigidos, de los cuales debe allegar junto a su oferta su respectiva acreditación, es el siguiente:

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR ALUMBRADOS SENDEROS NAVIDEÑOS	**UN (01) INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO ELÉCTRICO** **Experiencia General:** Se acredita conforme a la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Esta debe ser mayor a diez (10) años contados desde la emisión de la misma hasta la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** Debe acreditar su experiencia específica demostrando su participación cumpliendo con los siguientes criterios: - Participante o ejecutor en uno (1) contrato que su objeto esté relacionado con el ejercicio de la energía eléctrica. - Certificar su participación en al menos tres (03) contratos diferentes a los anteriormente acreditados, que se relacionen con Alumbrados Navideños. - El profesional debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional, carta de compromiso, certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) lugar de la ejecución el proyecto. Dedicación: 15%
EQUIPO TÉCNICO SENDEROS NAVIDEÑOS	**DOS (02) TÉCNICOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MATRICULA DE TÉCNICO ELECTRICISTA.** **Experiencia General:** Para su acreditación debe allegar copia de la tarjeta CONTE que acredite su condición de electricista. Esta debe haber sido expedida mínimo un (01) año antes de la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** Debe acreditar su experiencia específica demostrando su participación cumpliendo con los siguientes criterios: - Certificar su participación en al menos tres (03) contratos que se relacionen con Alumbrados Navideños. El técnico debe anexar hoja de vida, copia de la tarjeta CONTE, carta de compromiso, certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: I) Objeto del proyecto, II) Cargo ejercido por el profesional, III) lugar de la ejecución el proyecto. Dedicación: 25%
1 AUXILIAR DE HSEQ	**PROFESIONAL EN ALGÚN CAMPO DE LA INGENIERIA, SALUD OCUPACIONAL, CON FORMACIÓN EN EL ÁREA.** **Experiencia General:** Se acredita conforme a la fecha de expedición de su tarjeta profesional. Esta debe ser mayor a dos (02) años contados desde la emisión de la misma hasta la fecha de apertura del presente proceso. **Experiencia Específica:** a) Laboral: Certificar y/o acreditar su participación como auxiliar de HSEQ en al menos un proyecto relacionado con alumbrados. b) Académica: Formación complementaria en Gestión en HSEQ. Formación complementaria en SG-SST.

	Dedicación: 30%

El proponente deberá allegar la siguiente documentación del personal mínimo:

- Copia cédula de ciudadanía
- Acta de grado y diploma del título obtenido tanto en pregrado como en postgrado
- Tarjeta profesional y certificación de antecedentes profesionales para las profesiones que aplique
- Para acreditar la experiencia deberá allegar certificación laboral donde se indique tiempo de dedicación en el proyecto, actividades u obligaciones, tiempo de duración del proyecto, fecha de inicio y fecha de terminación del proyecto
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de Medidas Correctivas (RNMC)

NOTA: El personal deberá contar con certificado en alturas vigente.

VEHICULO Y HERRAMIENTA MÍNIMA REQUERIDA

Para el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual, el futuro contratista deberá disponer del siguiente equipo y herramientas para su óptimo desempeño:

DESCRIPCION	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
CAMIÓN DOBLE CABINA TRACCION 4X2, NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS	1	30%
ESCALERA DIELÉCTRICA CERTIFICADA DE 24 PASOS (32”), CON LÍNEA DE VIDA, APOYA POSTE DIELÉCTRICO, NIVELADORES, TIE-OFF, FRENO, ID Y MOSQUETÓN.	2	30%
ESCALERA DIELÉCTRICA CERTIFICADA DE TIJERA, DE 4.0 METROS DE ALTURA	4	30%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo la modalidad de leasing.
Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este proceso, se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

a) Factura comercial.
b) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
c) Tarjeta de propiedad
d) Contrato de Arrendamiento/Leasing

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido y estos deben ser presentados previo al inicio de actividades.

Publicidad del informe de verificación de requisitos habilitantes:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, luego de realizada la verificación, EL MUNICIPIO publicará el informe de dicha verificación en la Página Web Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURIDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- ECONÓMICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PODERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE MIL (1000) PUNTOS:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

La suma de los Factores Técnicos (FT) y los Factores Económicos (FE) dará como resultado un valor máximo de 1000 puntos calculados de la siguiente manera:
P= FT+ FE

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA DE PROPUESTAS

Siguiendo lo establecido Decreto 1082 de 2015, una vez habilitados los oferentes, se asignarán puntajes de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO	500 puntos
FACTOR ECONÓMICO	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

1. FACTOR TECNICO (Máximo 500 puntos)

El proponente que presente certificación escrita de manera independiente, ofertando elementos de ornato navideño y/o de fomento al turismo fusagasugueño adicionales a los mínimos, los cuales deberá suministrar y/o alquilar, instalar, mantener (correcto y adecuado funcionamiento) y desinstalar durante el término de ejecución del contrato, obtendrá el puntaje antes dispuesto así:

Para dichos efectos, deberá presentar en documento escrito de manera independiente debidamente suscrito por el proponente, en donde certifique que se compromete a suministrar, instalar y mantener (correcto y adecuado funcionamiento) y desinstalar los siguientes elementos adicionales, los cuales deberán ser instalados en el Municipio, en los sitios designados por el Supervisor. Lo anterior sin que signifique algún costo adicional en la propuesta económica, ni disminución en las cantidades solicitadas en el acápite técnico del presente proceso o de la calidad de los mismos.

Las condiciones técnicas que generan puntaje adicional son:

NO.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT	PUNTOS
1	Elemento lineal luminoso de mínimo 0,5 m de longitud, tipo liana, para decorar follajes de árboles.	UND	200	100
2	Elemento decorativo luminoso en 2 dimensiones en forma de letrero con la frase I ♥ FUSA cuyas dimensiones mínimas serán: 1,2 m x 7 m. Colores institucionales. Para ser instalado en piso	UN	1	100
3	Pasacalles luminosos de 4m x 1,5m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea, según diseño aprobado por la Supervisión	UN	1	100
4	Cuadrilla para la instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño. Estará encargada del desarrollo de las actividades contratadas, cumpliendo con las especificaciones y los plazos acordados. Así mismo, deberá velar por el buen funcionamiento de los bienes alquilados o suministrados. La dedicación de la cuadrilla será del 100% y deberá por cuatro (4) auxiliares deberán tener el certificado en alturas vigentes y deberá acreditar mediante certificaciones de al menos un (1) contrato experiencia relacionada en instalación de alumbrado navideño.	UN	1	200

NOTA: El personal deberá contar con certificado en alturas vigente.

2. Factor Económico (Máximo 400 puntos)

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que el Municipio solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, el Municipio de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de “REDONDEAR” a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO

Siguiendo adelante con los lineamientos de Buen Gobierno de la Presidencia de la República y a la libertad o facultad de configuración que hace parte de la fase de planeación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el Municipio adopta un método de evaluación para la adjudicación de contratos, con el propósito de hacer más transparente y eficiente los procesos, toda vez que en materia de licitaciones públicas y otras modalidades que así lo permiten, el precio per se no es un factor de evaluación único.
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	***MÉTODO***
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente a la fecha establecida para el cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0,00 a 0,33	**1**	**Media aritmética**
De 0,34 a 0,66	**2**	**Media aritmética Alta**
De 0,67 a 0,99	**3**	**Media geométrica con presupuesto oficial**

a) MEDIA ARITMÉTICA
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
X*i*= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde, X = Media aritmética.
V*i*= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+}X}{2}$$

Donde,
XA= Media aritmética alta
Vmax= Valor total corregido de la propuesta más alta
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n) [número]	**Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1} * P_{2*} \ldots * P_n$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas económicas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2 (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas
i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.
NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral **4.3.3.** del pliego de condiciones

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o

participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral **4.2.2.** del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certifiacion expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA,** una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Amparo de calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a.) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

b.) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección.

c.) Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d.) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e.) Cuando el proponente no adjunte la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Modelo suministrado por la Entidad o la misma no se encuentre debidamente firmada por el proponente, o por la persona debidamente designada para representarlo.

f.) En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

g.) Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

h.) Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario promedio para cada ramo.

i.) Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente al resumen económico de la propuesta.

j.) Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

k.) Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo.

l)**.** Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

m) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

n) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

ñ) Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Fusagasugá - Secretaría de Educación, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva

En el Análisis de los riesgos previsibles se buscan identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos según la experticia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal - Secretaria Administrativa entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la entrega de los archivadores a adquirir, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

- **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
	Baja (X)		Baja

Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Medio	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Medio (X)
	Alta		Alta

El municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.**

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	TASACIÓN	ASIGNACIÓN
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor del contrato.	Contratista.
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato	Contratista.
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato.	Contratista.
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato.	Contratista.
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato	Municipio.
Hechos de las cosas	Daños de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo (0.2)	(0.2/1000) x valor del contrato.	Contratista

ANEXO No. 1
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXX No.

CONTRATISTA:	**XXXXXXXXXX** **C.C No XXXXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.**
DURACIÓN:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

Entre los suscritos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXXX,", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX identificado con la cédula de ciudadanía número C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la selección del contratista, EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, cumplió con el proceso de Selección Abreviada No. 00XX de 2021, la cual culmino con la adjudicación del contrato a través de la Resolución Administrativa No. XXXX. 2) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 3) Que se obtuvo de la oficina Asesora de presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así: Certificado de disponibilidad No.xxxxxxx

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	$XXXXXX
TOTAL CDP			$XXXX

4) Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que este contrato se realiza en cumplimiento al plan de desarrollo así: PROGRAMA: XXXXXXXX; OBJETIVO: XXXXXXXXX; INDICADOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXX; META: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. 10) Que el plan Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEGUNDA:

Descripción de elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Restaurar los elementos propiedad del municipio de Fusagasugá para el desarrollo de las actividades lúdicas, artísticas, culturales y de ornato municipal en los senderos navideños y sitios dispuesto para los eventos de posicionamiento y reconocimiento turístico del municipio. Levantamiento del inventario de elementos disponibles por el Municipio, adecuados para la decoración de los senderos navideños y para las actividades lúdicas, artísticas y culturales.			

	Recuperación funcional de elementos disponibles para la decoración de senderos navideños: 50 Figuras pequeñas, 1 árbol de 7 metros, 2 Letreros Navideños, 30 Figuras medianas, 2 tulas con manguera LED. Arreglo estructuras Pintura general Cambios de partes luminarias Pruebas de funcionamiento			
	TOTAL, ACTIVIDAD 1			
2	Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.			
	SENDERO 1: SECTOR EL CHORRO PADILLA			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación para el Chorro de Padilla			
	6 reflectores RGB de 100 vatios, multicolores, para fachadas decoradas aledañas a la estructura del chorro.			
	3 metros cuadrados de luces decorativas tipo led o manguera led, que sobre la calzada de la calle y a una altura de montaje no inferior a 4 metros, den forma de un cielo iluminado, a un área estimada de 90m2.			
	2 pasacalles luminosos de 4 x 1.5 basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.			
	SENDERO 2: PLAZA MAYOR DE FUSAGASUGÁ			
	PESEBRE			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de pesebre navideño que como mínimo debe incluir:			
	1 establo plenamente decorado con forma alusiva al pesebre navideño: ancho: 8m, profundo: 3m, alto: 5m.			
	1 figura 3D de San José: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
	1 figura 3D de La Virgen: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
	1 figura 3D de El Niño Dios: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
	1 figura 3D del Buey: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.			
	1 figura 3D del Burro: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.			
	REYES MAGOS			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de figuras alusivas a los tres reyes magos:			
	3 figuras 3D de los 3 reyes magos: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m			
	3 figuras 3D de Camellos: largo: 3.0m, ancho: 1,5m, alto: 3,5m			
	6 figuras 3D de Ovejas: ancho: 2m, profundo: 2m, alto: 2m			
	ARBOL NAVIDEÑO			
	Alquiler, instalación, montaje y decoración de árbol navideño:			
	1 árbol de navidad de forma cónica, fabricado en estructura metálica auto sostenible, armable en sitio, de altura no inferior a 12 metros			
	50 decorados exteriores con manguera led e instalaciones led y cincuenta (50) figuras hechas en material artesanal, emblemáticas de la cultura municipal, con un área de 0,7 m2			
	En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar 2 logos de la administración municipal y la imagen corporativa en material reflectivo delineado en manguera multicolor, con un tamaño de 0,80 m de alto x 1 m de ancho.			

En la punta del árbol debe instalarse una estrella luminosa, decorada con manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, de 2 m de envergadura.			
ARCOS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de arcos para camino iluminado hacia el árbol Navideño:			
30 arcos luminosos en manguera led, con colores alusivos a la navidad, para decorar los accesos de la Plaza Mayor hacia el árbol central, con medidas de 3m x 3m x 0,3m, en estructura metálica auto soportada y diseñados conforme aprobación de la supervisión.			
PALMERAS Y ÁRBOLES			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para los árboles y palmeras que circundan la Plaza Mayor de Fusagasugá			
10 decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.			
11 decoraciones de los copos de las palmeras, utilizando reflectores RGB de 100W, generando una iluminación superior de su follaje.			
LETRERO DE PISO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de letreros de piso para la Plaza Mayor de Fusagasugá			
2 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.			
SENDERO 3: FACHADA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la fachada del Edificio de la Alcaldía			
240 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal			
240 metros lineales de delineación luminosa con extensión led o lluvia led de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal.			
Decoración con figuras de 20 copos de nieve luminosos de 0,6 m de arista.			
1 estrella de David decorada con luces led, ubicada sobre fachada de Edificio de la Alcaldía Municipal y orientada sobre pesebre del sendero 2, de 2,0 m de envergadura.			
SENDERO 4: CARRERA 6ª DESDE LA PLAZA MAYOR HASTA AVENIDA LAS PALMAS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental sobre la carrera 6ª entre la Plaza Mayor y la Avenida Las Palmas			
1 pasacalles luminosos de 4m x 1,5m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea, según diseño aprobado por la Supervisión			
SENDERO 5: CASONA-QUINTA DE COBURGO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la Casona-Quinta de Coburgo y su entorno:			
120 lineales de delineación luminosa con manguera LED de la zona de fachada intervenible de la Casona-Quinta de Coburgo			

	120 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia led de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo.			
	Iluminación de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo con 4 reflectores RGB de 150 w			
	50 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los escalones de la Casona-Quinta de Coburgo			
	1 decoración de árbol central del patio con imagen 2D de la virgen y el niño, de 3,0 m x 2.0 m de contorno, delineada con manguera led.			
	Decoración de jardín con pequeñas 16 figuras de piso (0,9m de altura) para el prado frontal de la casona.			
	90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura, con manguera LED			
	90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura con lluvia LED			
	40 metros lineales de delineación luminosa del Portón de ingreso a la casona Coburgo con manguera LED			
	40 metros lineales de delineación luminosa de Portón de ingreso a la casona con extensiones lluvia LED			
	SENDERO 6: PARQUE COBURGO			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el parque Coburgo y su entorno:			
	140 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED parte superior de rejas de contorno en la fachada de ingreso.			
	140 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia LED parte superior rejas de contorno en la fachada de ingreso			
	1 Figura decorativa 3D en forma de regalos, compuestas de tres cajas. Caja 1: de 3m de arista; Caja 2: de 2.5 m de arista; Caja 3: de 2 m de arista. Todas para ubicar en entrada principal.			
	Decoración con 5 figuras de copos de nieve luminosos de diversos tamaños acorde a infraestructura sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso			
	Decoración con 30 figuras luminosas pequeñas sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso, con un tamaño de 0,6 m de arista.			
	1 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión			
	200 figuras decorativas 2D en diversos motivos, de 0,9 m de altura y 0,6 m de ancho para ubicación en áreas verdes,			
	3 figuras decorativas 3D en motivos acordes con la temática municipal para áreas específicas del parque, definidas por la Supervisión, de 4 m x 2 m x 2 m de envergadura.			
	30 reflectores RGB de 150 W, para decoración de área boscosa del parque			
	10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 8 m de contorno superior de quiosco pequeño.			
	10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 30 m de contorno superior de quiosco grande.			
	3 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión			
	120 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED contorno de puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.			
	120 metros lineales de delineación luminosa con extensión lluvia LED contorno de dos (2) puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.			

	8 reflectores RGB de 150 W, para decoración de lecho de quebrada Coburgo.			
	750 metros cuadrados de estructuras metálicas en forma de olas decoradas con iluminación led de color azul simulando lecho de rio, para sobre poner en superficie de quebrada Coburgos.			
	10 figuras 2D de peces para ubicar sobre olas decoradas con iluminación led. Con un área de 0,5 m2.			
	10 figuras 2D de mariposas para ubicar a 2m de altura sobre olas decoradas con iluminación led. Tamaños acordes al área de intervención.			
	30 estructuras redonda de 0,6m de diámetro decoradas con caídas luminosas en forma de Chorros de lluvia LED, para ubicar sobre follajes de árboles.			
	SENDERO 7: CORREGIMIENTO LA AGUADITA			
	Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el corregimiento LA AGUADITA y su entorno (LAS FIGURAS SON REUTILZADAS DEL MUNICIPIO):			
	Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental restaurada.			
	Todas las figuras suministradas para la decoración de Senderos Navideños deben presupuestar los costos asociados a instalaciones, eléctricas y demás actividades propias del servicio: Cableados, conexiones, sistemas de encendido/apagado, sistemas de protección, elementos de embalaje, elementos de anclaje y fijación, costos de mantenimiento y funcionalidad durante el periodo de exposición y todas las adicionales propias de la actividad.			
	TOTAL, ACTIVIDAD 2			
TOTAL, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.				

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY,

El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del contrato, las únicas sumas que por concepto de este contrato EL MUNICIPIO, pagará al contratista serán las resultantes de multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de elementos, por las cantidades de esta que efectivamente el contratista haya suministrado previamente o por escrito le haya autorizado el interventor al contratista. El Municipio no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El pago se realizara previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las adecuaciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaria de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana. CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de XXXXXXXXXXXXXXXXXX, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. b) La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: *1) Obligaciones del Contratista:* Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y de cumplir con las obligaciones propias de este contrato a: a) Obligaciones Especificas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. 11. Las

demás que por la naturaleza del contrato le sean aplicables b) Obligaciones Generales: a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Cumplir con las metas del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. K) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.2*. Obligaciones del Municipio:* a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN La supervisión estará a cargo de XXXXXXXX, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Amparo de calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Pago Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo a la suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas por el municipio como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato PARÁGRAFO SEGUNDO en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. PARAGRAFO 3. Indemnidad: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo. CLAUSULA DECIMA: CESION Y SUBCONTRATACIÓN el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, 2) a solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: en caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de

modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 1) cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado 3) cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista 4) cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga 5) por muerte o incapacidad física permanente del contratista 6) por interdicción judicial del contratista 7) por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información 8) por mutuo consentimiento CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones el contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar 15%. El contratista acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que EL MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. PARÁGRAFO PRIMERO para efectos de que el contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el municipio lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable el contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula PARÁGRAFO SEGUNDO el contratista autoriza que el municipio descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor total del contrato suma que le hará efectiva directamente por el municipio considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El contratista autoriza a el municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior o de cualquiera que le adeude la administración por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al contratista, el Municipio declarara la caducidad del presente contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Igualmente se declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo: el valor de las multas las efectuara el supervisor del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales no problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales. CLAUSULA VIGECIMA: PARAFISCALES. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre del 2002, es decir los aportes de salud, pensiones, cajas de compensación familiar (I.C.B.F.), en los casos en que haya lugar. CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación administrativa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la terminación del mismo por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. b) por la ejecución del objeto del contrato. c) por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) por la imposibilidad física, jurídica financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. e) Por mutuo acuerdo de las partes. CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y las demás normas que sean aplicables. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compra –venta, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la existencia de la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de la garantía, la firma del acta de inicio.

En constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Fusagasugá, a los XXXXXXXXXXX (0X) días de mes de XXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXX (201X).

EL MUNICIPIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXX

EL PRESENTE ES UN MODELO DE MINUTA EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUSAGASUGA, _____ de _____ de

2021 Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA.
Dirección de Contratación
Ciudad.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ OBJETO:
.

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de_____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Fusagasugá.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que _____, empresa que represento no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que la empresa que represento no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que aceptamos las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderemos por la calidad de servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido, conozco y acepto las siguientes adendas al pliego de

condiciones: ADENDA No: 1_____ DE FECHA ___
ADENDA No. 2 _____ DE FECHA _____

12. Que conozco y acepto todo el contenido de los documentos proferidos sobre preguntas y respuestas dentro del presente proceso de selección.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la selección abreviada.

14. Que contamos con los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en las normas aplicables y en caso de resultar favorecidos, nos obligamos a mantenerlos permanentemente actualizados.

15. Que todos los bienes ofertados así como la materia prima de fabricación de los mismos son de origen nacional y/o
_____.

16. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:

PAÍS DE ORIGEN:

(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:

GARANTÍA DE SERIEDAD No.	
ASEGURADORA	
VALOR	
VIGENCIA	

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Que como proponente cuento con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN
: TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Atentamente,
Nombre o Razón Social del
Proponente: Nombre del
Representante Legal:
C.C.

FIRMA: _____ _____

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Señores
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Atn. XXXXXXXXXXXXXXXX
ALCALDE
Ciudad

Yo, _____, identificado con cédula de número_____, expedida en _____, facultado como Representante Legal de la Firma _____según consta en la existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad del juramento declaro que la firma _____ desde el año de 2002 a la fecha, SI ___ NO ___ ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y/o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ **de** _____

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(utilizar según corresponda al representante o al revisor fiscal o persona natural)

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

[1] Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

[2] Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2021

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_____, identificado con la cedula de ciudadanía No. , domiciliado en la ciudad de_____, quien actúa en representación legal de_____, sociedad constituida mediante escritura pública No. de la Notaria _____de Bogotá D.C del_____ de _____de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía de FUSAGASUGA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es _____

.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía de FUSAGASUGA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de FUSAGASUGA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año 20120

Atentament
e,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 6

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACION	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____

PROPONENTE: _____

ANEXO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO A CONTRATAR: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Restaurar los elementos propiedad del municipio de Fusagasugá para el desarrollo de las actividades lúdicas, artísticas, culturales y de ornato municipal en los senderos navideños y sitios dispuesto para los eventos de posicionamiento y reconocimiento turístico del municipio. Levantamiento del inventario de elementos disponibles por el Municipio, adecuados para la decoración de los senderos navideños y para las actividades lúdicas, artísticas y culturales. Recuperación funcional de elementos disponibles para la decoración de senderos navideños: 50 Figuras pequeñas, 1 árbol de 7 metros, 2 Letreros Navideños, 30 Figuras medianas, 2 tulas con manguera LED. Arreglo estructuras Pintura general Cambios de partes luminarias Pruebas de funcionamiento			
	TOTAL, ACTIVIDAD 1			
2	Adelantar el Alquiler, instalación, montaje y desmonte de la decoración luminosa de senderos navideños, acorde con los lineamientos municipales. Debe incluir el servicio permanente de mantenimiento de los elementos alquilados, para asegurar su funcionalidad.			
	SENDERO 1: SECTOR EL CHORRO PADILLA			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación para el Chorro de Padilla			
	6 reflectores RGB de 100 vatios, multicolores, para fachadas decoradas aledañas a la estructura del chorro.			
	3 metros cuadrados de luces decorativas tipo led o manguera led, que sobre la calzada de la calle y a una altura de montaje no inferior a 4 metros, den forma de un cielo iluminado, a un área estimada de 90m2.			
	2 pasacalles luminosos de 4 x 1.5 basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.			
	SENDERO 2: PLAZA MAYOR DE FUSAGASUGÁ			
	PESEBRE			
	Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de pesebre navideño que como mínimo debe incluir:			
	1 establo plenamente decorado con forma alusiva al pesebre navideño: ancho: 8m, profundo: 3m, alto: 5m.			
	1 figura 3D de San José: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
	1 figura 3D de La Virgen: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
	1 figura 3D de El Niño Dios: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m.			
	1 figura 3D del Buey: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.			
	1 figura 3D del Burro: ancho 2,5m, profundo: 2m, alto: 1,7m.			

REYES MAGOS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de figuras alusivas a los tres reyes magos:			
3 figuras 3D de los 3 reyes magos: ancho: 1,7m, profundo: 1,7m, alto: 3m			
3 figuras 3D de Camellos: largo: 3.0m, ancho: 1,5m, alto: 3,5m			
6 figuras 3D de Ovejas: ancho: 2m, profundo: 2m, alto: 2m			
ARBOL NAVIDEÑO			
Alquiler, instalación, montaje y decoración de árbol navideño:			
1 árbol de navidad de forma cónica, fabricado en estructura metálica auto sostenible, armable en sitio, de altura no inferior a 12 metros			
50 decorados exteriores con manguera led e instalaciones led y cincuenta (50) figuras hechas en material artesanal, emblemáticas de la cultura municipal, con un área de 0,7 m2			
En el centro del árbol sobre la arista frontal, deberá llevar 2 logos de la administración municipal y la imagen corporativa en material reflectivo delineado en manguera multicolor, con un tamaño de 0,80 m de alto x 1 m de ancho.			
En la punta del árbol debe instalarse una estrella luminosa, decorada con manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, de 2 m de envergadura.			
ARCOS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de arcos para camino iluminado hacia el árbol Navideño:			
30 arcos luminosos en manguera led, con colores alusivos a la navidad, para decorar los accesos de la Plaza Mayor hacia el árbol central, con medidas de 3m x 3m x 0,3m, en estructura metálica auto soportada y diseñados conforme aprobación de la supervisión.			
PALMERAS Y ÁRBOLES			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para los árboles y palmeras que circundan la Plaza Mayor de Fusagasugá			
10 decoraciones del contorno de la base del tallo y hasta el inicio de las ramificaciones del árbol, utilizando diversos elementos luminosos led como mangueras, extensiones y/o lluvias led.			
11 decoraciones de los copos de las palmeras, utilizando reflectores RGB de 100W, generando una iluminación superior de su follaje.			
LETRERO DE PISO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de letreros de piso para la Plaza Mayor de Fusagasugá			
2 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea o terrestre, según diseño aprobado por la Supervisión.			
SENDERO 3: FACHADA DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la fachada del Edificio de la Alcaldía			
240 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal			
240 metros lineales de delineación luminosa con extensión led o lluvia led de los pisos 2, 3 y 4 de la fachada del Edificio de la Alcaldía Municipal.			
Decoración con figuras de 20 copos de nieve luminosos de 0,6 m de arista.			

1 estrella de David decorada con luces led, ubicada sobre fachada de Edificio de la Alcaldía Municipal y orientada sobre pesebre del sendero 2, de 2,0 m de envergadura.			
SENDERO 4: CARRERA 6ª DESDE LA PLAZA MAYOR HASTA AVENIDA LAS PALMAS			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental sobre la carrera 6ª entre la Plaza Mayor y la Avenida Las Palmas			
1 pasacalles luminosos de 4m x 1,5m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración aérea, según diseño aprobado por la Supervisión			
SENDERO 5: CASONA-QUINTA DE COBURGO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para la Casona-Quinta de Coburgo y su entorno:			
120 lineales de delineación luminosa con manguera LED de la zona de fachada intervenible de la Casona-Quinta de Coburgo			
120 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia led de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo.			
Iluminación de la fachada de la Casona-Quinta de Coburgo con 4 reflectores RGB de 150 w			
50 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED de los escalones de la Casona-Quinta de Coburgo			
1 decoración de árbol central del patio con imagen 2D de la virgen y el niño, de 3,0 m x 2.0 m de contorno, delineada con manguera led.			
Decoración de jardín con pequeñas 16 figuras de piso (0,9m de altura) para el prado frontal de la casona.			
90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura, con manguera LED			
90 metros lineales de delineación luminosa del contorno del quiosco de lectura con lluvia LED			
40 metros lineales de delineación luminosa del Portón de ingreso a la casona Coburgo con manguera LED			
40 metros lineales de delineación luminosa de Portón de ingreso a la casona con extensiones lluvia LED			
SENDERO 6: PARQUE COBURGO			
Alquiler, instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el parque Coburgo y su entorno:			
140 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED parte superior de rejas de contorno en la fachada de ingreso.			
140 metros lineales de delineación luminosa con extensiones lluvia LED parte superior rejas de contorno en la fachada de ingreso			
1 Figura decorativa 3D en forma de regalos, compuestas de tres cajas. Caja 1: de 3m de arista; Caja 2: de 2.5 m de arista; Caja 3: de 2 m de arista. Todas para ubicar en entrada principal.			
Decoración con 5 figuras de copos de nieve luminosos de diversos tamaños acorde a infraestructura sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso			
Decoración con 30 figuras luminosas pequeñas sobre la fachada de la reja de contorno en fachada de ingreso, con un tamaño de 0,6 m de arista.			
1 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión			
200 figuras decorativas 2D en diversos motivos, de 0,9 m de altura y 0,6 m de ancho para ubicación en áreas verdes,			

	3 figuras decorativas 3D en motivos acordes con la temática municipal para áreas específicas del parque, definidas por la Supervisión, de 4 m x 2 m x 2 m de envergadura.			
	30 reflectores RGB de 150 W, para decoración de área boscosa del parque			
	10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 8 m de contorno superior de quiosco pequeño.			
	10 delineaciones luminosas con extensiones lluvia LED y Manguera LED de 30 m de contorno superior de quiosco grande.			
	3 pasacalles luminosos de 6m x 2m basados en figuras y letreros alusivos a las festividades decembrinas, utilizando manguera led y/o luces led y/o extensiones o lluvias led, para decoración de piso, según diseño aprobado por la Supervisión			
	120 metros lineales de delineación luminosa con manguera LED contorno de puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.			
	120 metros lineales de delineación luminosa con extensión lluvia LED contorno de dos (2) puentes coloniales sobre quebrada Coburgo.			
	8 reflectores RGB de 150 W, para decoración de lecho de quebrada Coburgo.			
	750 metros cuadrados de estructuras metálicas en forma de olas decoradas con iluminación led de color azul simulando lecho de rio, para sobre poner en superficie de quebrada Coburgos.			
	10 figuras 2D de peces para ubicar sobre olas decoradas con iluminación led. Con un área de 0,5 m2.			
	10 figuras 2D de mariposas para ubicar a 2m de altura sobre olas decoradas con iluminación led. Tamaños acordes al área de intervención.			
	30 estructuras redonda de 0,6m de diámetro decoradas con caídas luminosas en forma de Chorros de lluvia LED, para ubicar sobre follajes de árboles.			
	SENDERO 7: CORREGIMIENTO LA AGUADITA			
	Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental para el corregimiento LA AGUADITA y su entorno (LAS FIGURAS SON REUTILZADAS DEL MUNICIPIO):			
	Instalación, montaje y desmontaje de iluminación ornamental restaurada.			
	Todas las figuras suministradas para la decoración de Senderos Navideños deben presupuestar los costos asociados a instalaciones, eléctricas y demás actividades propias del servicio: Cableados, conexiones, sistemas de encendido/apagado, sistemas de protección, elementos de embalaje, elementos de anclaje y fijación, costos de mantenimiento y funcionalidad durante el periodo de exposición y todas las adicionales propias de la actividad.			
	TOTAL, ACTIVIDAD 2			
TOTAL, ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.				

VALOR EN LETRAS:

_____-

Firma representante legal
cc.

ANEXO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada modalidad con y sin armas en los bienes de propiedad del Municipio de Fusagasugá, en aquellos por los cuales sea legalmente responsable".

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la _____, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PROPONENTE:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Fusagasugá y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribe en _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NIT o CC. _____